



"PAVIMENTACION VIA ILES – LA ESPERANZA - PANAMERICANA K8+540 K16+122 ILES,
NARIÑO, OCCIDENTE – MODULO II: TRAMO K9+637 – K16+122"



AVISO

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

HACE SABER

Que la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN de la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, expidió Oficio de fecha 22 NOV 2016, mediante el cual se formuló OFERTA FORMAL DE COMPRA para la adquisición de un área de terreno, según la Ficha Predial No. IL-P-035-D, del predio rural denominado Lote 6C "El Tablón - La Esperanza", ubicado en El Tablón Bajo, jurisdicción del Municipio de Iles, Departamento de Nariño e identificado con la cédula catastral No. 00 02 0003 0015 000 y matrícula inmobiliaria No. 244-17384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales (N), la cual será destinada para el proyecto vial "PAVIMENTACION VIA ILES – LA ESPERANZA - PANAMERICANA K8+540 K16+122 ILES, NARIÑO, OCCIDENTE – MODULO II: TRAMO K9+637 – K16+122".

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a NOTIFICAR mediante AVISO a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JULIAN SOFONIAS ERASO NAVARRO, toda vez que se ha agotado el trámite de citación para notificación personal realizada mediante Oficio de fecha 23 NOV 2016 y debido a la imposibilidad de notificar personalmente, nos permitimos NOTIFICAR POR AVISO el contenido del Oficio de OFERTA FORMAL DE COMPRA, el cual se adjunta.

Contra el citado acto no procede ningún recurso de la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

La notificación del Oficio de OFERTA FORMAL DE COMPRA de fecha 22 NOV 2016, quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente Aviso que se extenderá por el término de cinco (05) días.

Atentamente,


NATHALIA VALLEJO HERNANDEZ
Directora
Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño



**"PAVIMENTACION VIA ILES – LA ESPERANZA - PANAMERICANA K8+540 K16+122 ILES,
NARIÑO, OCCIDENTE – MODULO II: TRAMO K9+637 – K16+122"**

San Juan de Pasto, 22 NOV 2016

Señores

**URSULINA VICTORIA SALAS DE ERAZO /
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE JULIAN SOFONIAS ERASO NAVARRO /**

Predio Lote 6C "El Tablón - La Esperanza" /

Municipio de Iles /

Departamento de Nariño

ASUNTO: *Oferta Formal de Compra de un área de terreno que hace parte del predio denominado Lote 6C "El Tablón - La Esperanza", ubicado en el Municipio de Iles, Departamento de Nariño, identificado con la cédula catastral No. 00 02 0003 0015 000 y matrícula inmobiliaria No. 244-17384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales.*

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, sobre el sector de El Tablón Bajo (Municipio de Iles), actualmente se adelanta el proyecto vial **"PAVIMENTACION VIA ILES – LA ESPERANZA - PANAMERICANA K8+540 K16+122 ILES, NARIÑO, OCCIDENTE – MODULO II: TRAMO K9+637 – K16+122"**, obra ésta que se realiza a través de contratista de la Gobernación de Nariño.

Con el fin de poder construir un tramo de la vía que desde el Municipio de Iles conduce hacia la Panamericana, la **GOBERNACION DE NARIÑO** requiere la utilización de un área de terreno sobre la que ustedes ejercen posesión, según estudio de títulos y alcance que se anexan, ubicada en el predio Lote 6C "El Tablón - La Esperanza", conforme a la afectación de la Ficha Predial No. IL-P-035-D de 2015 (se anexa copia), razón por la cual se realiza la Oferta Formal de Compra correspondiente, con los detalles que se citan a continuación:

El área de terreno requerida es de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO COMA TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.758,34 M2)**, tal como consta en la ficha predial referida, debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: **Inicial K15+405,14- Final K15+771,98.**

El valor total de la Oferta Formal de Compra es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MDA CTE (\$16.412.045)**; según consta en el avalúo comercial elaborado por el ingeniero **JUAN DIEGO CIFUENTES BENAVIDES**, profesional afiliado a La Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, discriminado de la siguiente manera:



**"PAVIMENTACION VIA ILES – LA ESPERANZA - PANAMERICANA K8+540 K16+122 ILES,
NARIÑO, OCCIDENTE – MODULO II: TRAMO K9+637 – K16+122"**

VALUACIÓN				
COMPONENTES DEL BIEN AVALUADO	CANTIDADES	UNIDADES	VALORES UNIT.	SUBTOTAL
TERRENO				
LOTE DE TERRENO	1.758,34	m2	\$8.800	\$15.473.392
VALOR RESULTADO DE LA VALUACIÓN				\$15.473.392

AVALUO DEFINITIVO ADOPTADO	
CUADRO FINAL DE VALORES	
AVALUO DEL PREDIO	\$15.473.392,00
INDEMNIZACIONES	\$0
NOTARIADO Y REGISTRO	\$938.653
LUCRO CESANTE	\$0
TOTAL	\$16.412.045,00
SON: DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MDA CTE.	
\$16.412.045,00	

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, como también, teniendo en cuenta lo preceptuado en la ley 1682 de 2013, sus decretos reglamentarios y la ley 1742 de 2014, se anexan a esta Oferta Formal de Compra, el avalúo e informe técnico de avalúo con la metodología utilizada para cuantificar el valor que se cancelará elaborado por el ingeniero afiliado a la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo.

A partir de la comunicación de la presente Oferta Formal de Compra, cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a la **GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, ubicada en la Calle 19 No. 23-78 en la ciudad de Pasto (N).



**"PAVIMENTACION VIA ILES – LA ESPERANZA - PANAMERICANA K8+540 K16+122 ILES,
NARIÑO, OCCIDENTE – MODULO II: TRAMO K9+637 – K16+122"**

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término antes referido y establecido en la norma, es obligación legal de la **GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, iniciar el procedimiento de la expropiación judicial.

Vale la pena aclarar a ustedes que el precio de adquisición en la etapa de enajenación voluntaria será igual al valor comercial determinado por el ingeniero afiliado a la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado según lo establecido en el avalúo catastral de IGAC, de forma previa en la etapa de expropiación judicial, proporcional al área requerida que corresponda expropiar para el proyecto.

Según estudio de títulos, son ustedes poseedores de la zona de terreno que se requiere, razón por la cual según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, son destinatarios de esta Oferta Formal de Compra.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso de la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño, para su conocimiento, copia de la ficha técnica predial, del plano topográfico, del estudio de títulos y del avalúo comercial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,


NATHALIA VALLEJO HERNANDEZ
Directora
Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Proyectó: Carolina Sánchez S
Abogada Contratista
Gestión Predial